

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00277

Teniendo en cuenta la solicitud conjunta para que se dicte sentencia anticipada (archivo 51, fl 2), así como la renuncia de poder vista en el archivo 55 y el mandato que reposa en el 56, de conformidad con los artículos 73 y ss del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado ANDRÉS FELIPE IGUARÁN en escrito que milita en archivo 55.
- 2.- RECONOCER personería al profesional ALFREDO LEONARDO PÉREZ RAMÍREZ para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 56).
- 3.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para acoger la decisión de instancia que corresponda, amén de la solicitud de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ  
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 39 fijado el 28 de MARZO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez

**Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773d7441fd5c2d1506c0dc2c74ecd31d02057c71ac311003c2575a93b5c62953**

Documento generado en 27/03/2023 04:58:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**